SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
26 FEB 2016

26 FEB 2016
SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Enrique Esparza Parra
Director General Adjunto Administración, Estrategia y Riesgos
Presente.

México, D.F. a 22 de febrero de 2016.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
26 FEB 2016
12:05
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIA Y RIESGOS

La **Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas**, ha determinado conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de **los servicios de monitoreo de medios masivos (impresos y electrónicos)**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes y/o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes y servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requirienteo el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

A continuación se describe a detalle los lineamientos que contemplará **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** diariamente para los servicios de monitoreo y para la elaboración de la **Síntesis.**

TEMAS

Primeramente, para la elaboración de la **Síntesis**, **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá incluir los siguientes contenidos:

1. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en las distintas maneras en que es mencionado en los medios: SHF, Sociedad Hipotecaria, Hipotecaria Federal; y a su Director General y/o cualquier otro funcionario** a que se haga referencia en la nota, entrevista, columna o reportaje, entre otros, tanto para medios impresos como en medios electrónicos.

2. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a **SHF Seguros Hipotecarios S.A. de C.V., en las distintas maneras en que es mencionado en los medios: Seguros Hipotecarios SHF, SHF Seguros SCV, Seguro de Crédito a la Vivienda de SHF, etc.**

3. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a las **Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLES Hipotecarias), SOFOMES, MICROFINANCIERAS, CAJAS DE AHORRO, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPOS) y/o a los directivos de las mismas,** tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.

4. Las notas informativas y publicitarias de **organismos nacionales de vivienda como INFONAVIT, FOVISSSTE, CONAVI, FONHAPO, Institutos de Vivienda de los Estados (OREVIS), CMIC, ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA (AHM), CANADEVI**, entre otros, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.

5. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas relacionadas con **el mercado hipotecario, bancos comerciales y organismos financieros**, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.

6. Las notas, artículos, editoriales y columnas sobre las **aseguradoras cuando traten sobre su intervención en el negocio hipotecario (Aseguradoras de Crédito a la Vivienda y Aseguradoras de Garantía Financiera)**, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.

7. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas sobre **promotores y desarrolladores de vivienda como Casas Geo, Ara, Homex, Sare, Urbi, Sadasi, Beta, DeMet, Hogar, Hogares Unión, Condak, Grupo K-SA, entre otros**, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.

8. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas sobre los Desarrollos Certificados, antes conocidos como **Desarrollos Urbanos Integrales Sustentables (DUIS)**, y toda la información que pueda surgir alrededor de la **Sustentabilidad**, las **Ciudades Sustentables**, **Suelo Servido para Ciudades Sustentables**, **Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA por sus siglas en inglés)**, **EcoCasa**, etc.

9. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas que conciernan a **SHF** y a las diferentes empresas con las que tiene una relación de negocios. Sólo deberán incluirse las informaciones relacionadas con el **mercado de dinero, emisiones bursátiles, Instrumentos Financieros Respaldados por Hipotecas (IFRH), Bonos Respaldados por Hipotecas (BORHIS)** y cualquier tema relacionado con los **mercados financiero y secundario de crédito a la vivienda**.

10. Todas las entrevistas, menciones o notas que se den en medios electrónicos, como radio y televisión. **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá enviar la **versión estenográfica** y, como respaldo, el testigo digital de las mismas. Esto, además de incluirse en la **Síntesis**, deberá enviarse a las direcciones de correo electrónico que **Sociedad Hipotecaria Federal** determine. después de haberse generado la información y después de haber generado una alarma avisando del evento. Para poder descargar el audio y/o video testigos, **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá entregarlo a manera de hipervínculo que permita descargarlos en formato **MP3**, para el caso de los audios, y en formato que sea compatible con **Windows Media Player** o **WAV** y en **.MOV**, para el caso de los videos.

11. Todas las publicaciones e informaciones que trasciendan a través de la red social ***Twitter*** y que estén vinculadas con las siguientes palabras clave: **@SHFoficial, @acanovelez, Sociedad Hipotecaria Federal** o **SHF. (NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá reportar en la entrega diaria de la **Síntesis** todas las informaciones que hayan trascendido el día previo en ***Twitter*** y también las que vayan surgiendo durante el transcurso del día a través de correos electrónicos tipo alarma que deberán ser enviados a las direcciones electrónicas que **Sociedad Hipotecaria Federal** así decida e informe en su momento.

12. Las primeras planas, las columnas políticas y las columnas financieras de los diarios de circulación nacional.

13. Información adicional de coyuntura que **Sociedad Hipotecaria Federal** pudiera solicitar en su momento.

14. Diariamente, un análisis mediático que nos permita conocer las notas neutras, positivas y negativas relacionadas con **SHF** y con los funcionarios de la Institución, así como el cálculo, expresado en porcentajes, de estos impactos en los distintos medios de comunicación. Esta información deberá ser presentada de acuerdo a los ejemplos incluidos en el **ANEXO 1** de este documento.

15. Adicionalmente, deberá entregarse una auditoría mediática, a través de correo electrónico, de manera **QUINCENAL** y también **TRIMESTRAL** los **días 1** y **16** de cada mes y los primeros cinco días naturales después de haber concluido cada trimestre del año, es decir, los primeros **5 días** de **enero, abril, julio** y **octubre**.

NOTA 1:

- **Sociedad Hipotecaria Federal** podrá, cuando así lo requiera, solicitar versiones estenográficas de audios y/o videos relacionados con temas diferentes a los enlistados anteriormente, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios. La solicitud tendrá un tiempo máximo de entrega de **24 horas**.
- **Sociedad Hipotecaria Federal** podrá, cuando así lo requiera, modificar esta lista temática, agregando o eliminando temas a monitorear, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios.
- Para efectos de lo anterior, la empresa contará con **48 horas**, contadas a partir del momento en que se notifique por parte de SHF la solicitud de dicho cambio, para realizar los cambios correspondientes. En caso de que **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** no realice las adecuaciones solicitadas por parte de **Sociedad Hipotecaria Federal** en el tiempo antes indicado, será procedente la aplicación de penas convencionales y se entenderá por no prestado el servicio para efectos de las **cláusulas 4** y **5** del apartado de **Penalizaciones**.

Se agregan y forman parte del presente los **Anexos A** y **1**, los cuales contiene los requerimientos técnicos de los servicios referidos.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios;

FORMATO

Para la elaboración de la **Síntesis**, **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá considerar el formato que presenta **SHF** a través del **ANEXO 1** de este documento.

ENTREGA DE LA SÍNTESIS

La **Síntesis** deberá ser entregada diariamente, **TODOS LOS DÍAS CALENDARIO DEL AÑO QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO,** antes de las 08:30 horas, vía correo electrónico a las direcciones que **SHF** proporcionará a **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** en su momento. La **Síntesis**, incluyendo los audios y los videos de las informaciones generadas en radio y/o televisión, deberá estar disponible para poder consultarse en equipos con ***Windows***, con ***MAC OS*** y en dispositivos móviles como ***Blackberry***, ***Iphone***, ***Ipad***, ***Ipod Touch*** y ***Android***.

LISTA DE MEDIOS A MONITOREAR

Se agrega y forma parte del presente el **Anexo A**, el cual contiene la información detallada que complementa este documento.

La vigencia de la contratación será a partir del **1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**.

Se verificará que los servicios proporcionados cumplan los requerimientos señalados en el Anexo "A" el cual forma parte integrante del presente documento.

Investigación de mercado.

Se agrega y forma parte del presente formato FO-CON-05.

SHF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad	Cantidad de Servicios	Origen del bien.	Condiciones de pago.	Precio total de los servicios, antes de I.V.A.
SR & FRIENDS, S.A. DE C.V.	36901	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	$ 35,500.00
PÓRTICO, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.C.	36901	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	$ 39,500.00
Medios CG46, S.A. DE C.V.	36901	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	$ 40,000.00

Procedimiento de contratación solicitado.

Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e invitación a cuando menos tres proveedores.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que una de las funciones de la **Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas** es la de dar a conocer a la **Dirección General**, principalmente, y a la Institución en general, la información sobre SHF y sobre los asuntos relacionados con el sector de la vivienda que sea divulgada en los diferentes medios de comunicación. A efectos, justamente, de dar cumplimiento a esta función, es necesaria la contratación de una empresa especializada en el monitoreo de medios de comunicación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento propuesto es porque resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos autorizados. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

Las causas por las cuales se considera que los prestadores de los servicios **Sr & Friends, S.A. de C.V.** resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, debido a que el servicio es suministrado con las caracteristica y en los tiempos solicitados.

C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados ofrezca las mejores condiciones de operación.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. Monto de la contratación y forma de pago propuesta:

Monto de la contratación.

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de **$355,000.00 M.N. (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. del **1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Forma de pago propuesta.

El pago será realizado mensualmente, de acuerdo a la tarifa presentada por la empresa **Sr & Friends, S.A. de C.V.**, a mes vencido, una vez que el proveedor haya cumplido con todos los entregables correspondientes y en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES.

PENALIZACIONES

Cualquiera de las siguientes situaciones será motivo de penalización para **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** por parte de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.:

1. Si la versión de la Síntesis no es entregada conforme se indica en el apartado **C) ENTREGA DE SÍNTESIS, no será pagado el día.**
2. Cada que el proveedor omita una nota en la que se haga mención a Sociedad Hipotecaria Federal y/o alguno de sus funcionarios en los medios descritos en el apartado **A) TEMAS**, y dichas notas no sean incluidas en la Síntesis, **no será pagado el día.**
3. **No será pagado el día** cada que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

    a. Por cada nota en secciones equivocadas.
    b. Por cada nota ilegible.
    c. Por cada nota incompleta.
4. En relación a las **NOTAS 1 y 2** de este anexo y para el caso de que **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** no ejecute los servicios en los términos estipulados en las referidas **NOTAS 1 y 2**, se entenderá que el servicio no se prestó conforme a lo pactado, resultando procedente, entre otras consecuencias, lo dispuesto en el **numeral 5** de este apartado.
5. Para efectos de este apartado de penas convencionales, únicamente se entenderá que los servicios fueron correcta y completamente prestados en el momento en que cumplan con todas las especificaciones mencionadas en el contrato y anexo; por lo que será procedente la aplicación de las penas convencionales antes mencionadas aun cuando los servicios se hubieran prestado de manera parcial o incompleta. Se entenderá por no prestado el servicio, en los días subsecuentes en tanto no se subsane el incumplimiento. Para el caso de que los servicios se hubieran prestado de manera parcial o incompleta, no sólo procederá la pena convencional sino que, además, se descontará de la facturación mensual el día en el cual los servicios no fueron prestados en su totalidad conforme al presente contrato y su anexo.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Sr & Friends, S.A. de C.V.**

Datos generales del proveedor:

- Nombre: Sr & Friends, S.A. de C.V.
- R.F.C.: SAF061206317
- Nombre del contacto: Sylvi Cruz Monroy
- Domicilio completo: Orinoco # 26, piso 3, colonia María del Carmen, C.P. 03540, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- Teléfono: 52-50-84-25 y 63-93-77-00.
- Correo electrónico: sylvi.cruz@intelicast.net

VI. La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del articulo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que ocurran en cada paso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

Debido a que la oferta económica de este proveedor es la primera que ofreció el costo más bajo, es la más conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal y a que **Sr & Friends, S.A. de C.V.** cuenta con la experiencia necesaria para cubrir plenamente con los servicios solicitados, tomamos la decisión de contratar a dicha empresa.
El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.
Porque estamos haciendo un estudio de mercado en el que involucramos a **TRES** participantes con diferentes propuestas económicas y estamos seleccionando a la que ofrece el menor costo por el servicio de síntesis informativa y monitoreo de medios de comunicación, significando esto un beneficio económico para la Institución. Asimismo, la suma anual de la operación tampoco excede el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016 para realizar una adjudicación directa.

EFICACIA.
Porque con base en el estudio de mercado, simplificamos los trámites administrativos para la Institución, presentando varias propuestas económicas y solicitando la contratación de aquella que ofrece el precio más bajo en el mercado y, además, brindar todos los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

EFICIENCIA.
La contratación del Prestador de Servicio en materia de **MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS (IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS)** se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades cumplir su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.
La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Dirección de Administración, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la **Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas** a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y que resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN FISCAL
Y PRESUPUESTO
$355,000
24 FEB 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 36901

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
PARTIDA 36901.- SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS.
Oficinas 458, Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas, y 450, Subdirección de Comunicación y Relaciones Públicas.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:

Los bienes o servicios deberán ser entregados, diariamente, vía correo electrónico a las direcciones que SHF proporcionará a la empresa en cuestión en su momento, a más tardar a las 09:00 horas. Asimismo, los entregables mensuales deberán entregarse en Av. Ejército Nacional 180, P.B., colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo a quien la Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas defina en su momento.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio:

La empresa deberá entregar a la Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas los "Entregables" durante todos los días calendario a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre siguientes, incluyendo los días feriados establecidos en el calendario bancario.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

Roberto Reynoso Valenzuela, Director de Comunicación, Información y Relaciones Públicas.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de 1 días naturales contados a partir de la recepción del servicio.

*El entregable objeto del contrato, **NO** requiere de ningún tipo de prueba o verificación física conforme a lo establecido en el Artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción de la Dirección de Comunicación, Información y Relaciones Públicas.*

V. El procedimiento para el rechazo de los entregables, contratados o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido/contrato respectivo.

Se hará la verificación de las fechas en las que debe ser la entrega de los bienes o la prestación del servicio, cualquier desvío en las fechas establecidas, será considerado como incumplimiento.

Incumplimiento.

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. **DATOS DE FACTURACIÓN:**

Nombre: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
RFC: HFE011011HH1
Domicilio: Av. Ejército Nacional 180, planta baja, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

II. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, México, D.F., C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia al correo electrónico gvega@shf.gob.mx

IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, adscrita a esta Dirección de Administración, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

México, D.F. a 22 de febrero de 2016.

Atentamente

Roberto Reynoso Valenzuela
Director de Comunicación, Información y Relaciones Públicas.